

CNE-2021-0002

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
-----, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de -----
-----, y que se identifica con su DUI N° -----; ha interpuesto una solicitud de
información el día veintiséis de abril del presente año, solicitando lo que literalmente dice:
“Quisiera solicitar listado respectivo que alimenta este mapa que entiendo está actualizado al
cierre 2020. Básicamente quisiera el listado de proyectos mapeados, ubicación, capacidad en
MW, fecha de inicio de operaciones, etc. y cualquier otra información disponible. No lo necesito
más reciente, con el listado que tengan disponible me ayudará mucho, ojalá en Excel.”. El
número asignado de referencia es CNE-2021-0002, que le servirá para realizar las consultas
respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día uno de junio de dos mil
veintiuno, en vista que la solicitud de Información ha sido presentada este día; por tal motivo la
fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole
estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual
establece la obligación de brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta
manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en
relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de
7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de
conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del
Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios
en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el
solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45
inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes
para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de
la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.
San Salvador, 18 de mayo de 2021


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2021-0002

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2021-0002, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, la información solicitada por la peticionaria no se encuentra en los archivos de la institución y con base en el artículo 73 de la LAIP, resuelve: NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR NO EXISTIR EN LA INSTITUCION. Se notificará a la peticionaria por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2021-0002

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día dieciocho de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



CNE-2021-0002

San Salvador, 25 de mayo de 2021

Presente

En relación a su solicitud de información que literalmente dice: “Quisiera solicitar listado respectivo que alimenta este mapa que entiendo está actualizado al cierre 2020. Básicamente quisiera el listado de proyectos mapeados, ubicación, capacidad en MW, fecha de inicio de operaciones, etc. y cualquier otra información disponible. No lo necesito más reciente, con el listado que tengan disponible me ayudará mucho, ojalá en Excel.”, al respecto le expreso que el mapa al que hace referencia es la última versión publica elaborada por CNE, ahora el levantamiento del inventario de proyectos lo realiza la SIGET, por lo que considero conveniente redirigir la solicitud a la Oficial de Información de la SIGET, Isis Esmeralda Acosta, correo electrónico oir@siget.gob.sv.

Atentamente,


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

